

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 15 de septiembre de 1997 Núm. 9

A la una y treinta y siete minutos de la tarde (1:37 p.m.) de este día lunes 15 de septiembre de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Conforme al pase de lista, existe quórum, se abre la sesión del Senado de Puerto Rico.

Procedase con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez; la señora Norma L. Carranza De León; el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; los señores Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Carlos Pagán González, y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

PADRE RIVAS: Pongámonos en la presencia del Señor una vez más, hoy comenzando, este lunes, nuestras tareas cotidianas. Le damos gracias al Señor -excusamos al Reverendo David Casillas- por tantas cosas lindas que realiza en cada uno de nosotros, y después de tantos acontecimientos y tantas cosas bonitas que hemos visto y vivido, una vez más alabamos y glorificamos al Señor, entonando un himno de alabanza, el Salmo 98: "Entonen al Señor un cántico nuevo, pues obró maravillas. Suya fue la salvación, obra de su mano, victoria del santo. El Señor trajo la salvación y reconocieron los pueblos que El es santo. Renovó su amor y lealtad a Israel. Han visto los extremos de la tierra la salvación de nuestro Dios. Aclama al Señor tierra entera, con gritos de alegría. Canten Salmos al Señor, tocando el arpa. Aclámenlo con cantos y música; aclamen con trompetas y con cuernos al Señor nuestro Rey. Oigase el clamor del mar y de toda su gente, de la tierra y sus pobladores. Aplaudan junto a los ríos y alégrese los montes delante del Señor, que ya viene a juzgar la tierra. Juzgará con justicia el universo y según el derecho a las naciones."

Padre bueno y santo, en esta tarde te alabamos y te damos gracias, y te pedimos bendiciones para nuestros trabajos y bendiciones para todos nosotros los que laboramos aquí en este Senado. Todo esto te lo pedimos por tu Hijo Jesús, a El, el poder y la gloria, por los siglos de los siglos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba el Acta correspondiente al jueves 21 de agosto de 1997.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es para solicitar que el Acta se dé por leída y aprobada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno al P. del S. 289.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 256 y 491.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 261.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 700

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de ceñir a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) a los mismos límites de responsabilidad civil por mala práctica médico-hospitalaria (malpractice), a que está sujeta la Universidad de Puerto Rico y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 701

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley Número 83 del 30 de agosto de 1991, para establecer la exoneración contributiva parcial para los inmuebles cuyos titulares sean pensionados."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 702

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo V del Plan de Reorganización Número 2 de 9 de diciembre de 1993, para disponer que el Director del Programa de Emergencias Médicas podrá ser un profesional de la salud o de la administración de servicios de salud."

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 703

Por los señores McClintock Hernández, Navas de León, Santini Padilla, Rexach Benítez, Rodríguez Colón, las señoras Arce Ferrer y Lebrón Vda. de Rivera y el señor Pagán González:

"Para enmendar el apartado (H) del Artículo 9 de la Ley Núm. 22 de 30 de noviembre de 1995, conocida como "Código de Rentas Internas", adicionar un nuevo inciso (iii) y redesignar los incisos (iii) y (iv) como incisos (iv) y (v) con el propósito de incluir equipos hidroeeficientes entre las deducciones contributivas que reconoce la referida ley."

(HACIENDA)

P. del S. 704

Por el señor Fas Alzamora:

"Para prohibir que los Secretarios de Hacienda, Justicia y Educación, y el Superintendente de la Policía participen en actividades de corte político-partidista mientras ocupan sus cargos en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

P. del S. 705

Por la señora González de Modesti:

"Para adicionar un inciso (a) a la sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de mayo de 1942, conocida como "Ley de Protección de Madres Obreras", que reconoció el derecho de las obreras en estado grávido a disfrutar de un descanso antes y después del alumbramiento, a fin de establecer una licencia especial a la mujer trabajadora que está en estado grávido para que pueda ausentarse de su trabajo para recibir cuidados y servicios pre natales."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 706

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 1.003 (24) de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico, clarificando la definición de Medios de Difusión."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 707

Por la señora Carranza De León:

"Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el retiro por adelantado del personal de enfermería del Departamento de Salud y/o la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS); fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho retiro."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIROS)

P. del S. 708

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 89 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocido como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito mantener en las residencias fieras salvajes o animales feroces entrenados para atacar o de uno con historial conocido de agresiones contra seres humanos."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 709

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

"Para prohibir expresamente la venta, cesión, traspaso, enajenación o transferencia permanente de las instalaciones de salud o facilidades médicas del Departamento de Salud, la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico y de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado, a los intereses privados y para derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996 y la Ley Núm. 31 de 6 de julio de 1997."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 710

Por la señora Arce Ferrer:

"Para en enmendar el Artículo 115 B, de la Ley 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de aumentar las penalidades por la violación a este artículo."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 346

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar a los Municipio de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 347

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Ponce, Maricao y Peñuelas la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 agosto de 1997, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 348

Por los señores Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en la otorgación de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, centros comerciales y de otro tipo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo en la Municipalidad de San Juan."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 349

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y Peña Clos:

"Para asignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, para poner en vigor el Programa."

(HACIENDA)

R. C. del S. 350

Por el señor Rivera Cruz:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes venda a la familia Rosario García un pedazo de terreno sito en la urbanización Sierra Bayamón, Puerto Rico. El terreno está inscrito con el Núm. de Finca 06109594901000, y con cabida de 209.1346 metros cuadrados, el cual colinda por el norte con la propiedad de la familia Rosario Garcia identificada con el Núm. de lote 47, por el sur colinda con el parque pasivo, por el este colinda con el lote Núm. 30 y por el oeste colinda con la carretera Núm. 79. La compraventa debe ser realizada por el justo valor en el mercado de la propiedad."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 351

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares a First Response Emergency Medical Service (FREMS, Inc.) a través de la Defensa Civil Estatal, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 352

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar la cantidad de quince mil (15,000) dólares consignada en la Resolución Conjunta Núm. 264 de 6 de julio de 1990, originalmente asignada al Gobierno Municipal de Barranquitas, subinciso 1, para que sea utilizada para mejoras al Sistema de Acueducto Comunal, del Barrio Helechal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 353

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, originalmente asignada al Distrito Senatorial Núm. 6, partida B, Corporación para el Desarrollo Rural, subinciso g, para que sea utilizada en mejoras al Sistema de Acueducto Rural del Barrio Bauta Abajo, Sector La Francia de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 354

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 834

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda una cálida felicitación a la Cooperativa de Consumidores del noroeste al organizar la tercera Feria del Socio y el tercer Festival de la Yuca a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 1997 en la ciudad de Isabela."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 835

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno a los graves problemas que enfrenta la Escuela S. U. María C. Santiago de Comerío."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 836

Por el señor Santini Padilla:

"Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 837

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Seguridad Pública y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la viabilidad, necesidad y conveniencia de crear un Código o Línea Especial 111 para auxilio de víctimas de violencia doméstica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 838

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Cervecedores de la Plena del municipio de Salinas por obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 839

Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre los incidentes ocurridos en comunidades de Coamo, Barranquitas, Canóvanas, Hatillo, Utuado, Ciales, Corozal y Morovis durante el actual período de caza el uso indebido de licencias de caza y la efectividad en la supervisión de las actividades de caza por parte del Departamento de Recursos Naturales."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 43 y las R. C. del S. 275 y 311.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 38 y 259.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Se ha recibido comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado Número 43, y las Resoluciones Conjuntas del Senado 275 y 311, es para que este Senado concorra con el Proyecto del Senado 43 y la Resolución Conjunta del Senado 275 y las mismas se incluyan en el Calendario de Votación Final y la 311 se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 43 y a la Resolución Conjunta del Senado 275, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre. En cuanto a la Resolución Conjunta del Senado 311, ésta queda pendiente para un turno posterior.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Es para solicitar un turno final de veinte (20) minutos, si todavía hay oportunidad.

SR. PRESIDENTE: Habría, compañero, en primer orden solicitar que se regrese al turno de Peticiones, toda vez que es en el turno de Peticiones que se hace la solicitud, y le recuerdo, que lo que se concede es diez (10) minutos máximo.

SR. AGOSTO ALICEA: Diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: Si usted quiere hacer la moción de que regresemos al turno de Peticiones, con mucho gusto lo atenderemos.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, si pudiéramos volver al turno de Peticiones para así yo poder solicitar un turno final de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se regrese al turno de Peticiones, ¿hay alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la moción.

PETICIONES

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Solicito un turno final de diez (10) minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno final de diez (10) minutos.

SR. NAVAS DE LEON: Igualmente, señor Presidente, un turno final.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Felipe Navas, se le conceden diez (10) minutos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Ya que volvimos al turno de Peticiones, para también solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno de diez (10) minutos al compañero Pagán González.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Ya que estamos en el turno de Peticiones, para solicitar un turno final de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un turno final de diez (10) minutos.

Habiendo concluido la solicitud de tiempos, vamos entonces a pedirle a la compañera Portavoz Alterna que proceda con la moción que corresponde.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se regrese al Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Turno correspondiente, así es, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría Número M-97-43 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Fajardo, Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo, Inc. y M-97-46 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Guayama, Corporación para el Desarrollo Industrial y Económico de Guayama, C.D..

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo comentarios relacionados el P. del S. 633.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, remitiendo el Informe relacionado con el viaje oficial que realizara a las ciudades de Allentown y Filadelfia.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico durante los días del 16 al 21 de septiembre de 1997 y ha designado al Hon. Aníbal Marrero Pérez, como Presidente en funciones durante este período.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, se ha recibido una comunicación del CPA Jorge Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, sometiendo comentarios relacionados al Proyecto del Senado 633, es para solicitar que el mismo sea referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la Portavoz Alterna, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 256, 929 y la R. C. de la C. 789.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo envíe mensaje de solidaridad para con la familia del licenciado Manuel García Cabrera, en ocasión de recibir el Premio Homenaje Postumo, otorgado por la primera Feria Internacional de Libro de 1997.

Copia de dicha moción en forma de pergamino será enviada a la dirección conocida como Apartado 9023309 San Juan, Puerto Rico 00902-3309."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe propone a este Alto Cuerpo, se retire la resolución de mi autoría, R. del S. 95.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se retire esta medida."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 830, 831, 832, 834, 836, 838 y que las mismas sean incluidas en el Orden de los Asuntos de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción de descargue de la compañera Portavoz Alterna, ¿hay alguna objeción sobre el descargue? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: También se ha recibido una moción por escrito de la suscribiente, donde solicitamos que se retire la Resolución del Senado Número 95 y que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted es la única autora de la medida?

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues no hay que hacerlo por moción, basta la notificación a Secretaría para que se proceda conforme dicta el Reglamento y se retire la pieza.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: También se ha recibido una moción del compañero senador Kenneth McClintock Hernández, es una moción de pésame, donde propone que el Alto Cuerpo envíe mensajes de solidaridad para con la familia del licenciado Manuel García Cabrera, en ocasión de recibir el Premio Homenaje Póstumo, otorgado por la Primera Feria Internacional del Libro de 1997, y que copia de dicha moción, en forma de pergamino, será enviada a la dirección conocida como Apartado 9023309, San Juan, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Esta está en el Anejo de la Relación de Expresiones del Cuerpo, se procede conforme dicta el Reglamento.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Señor Presidente, es para una moción para excusar al compañero senador Kenneth McClintock Hernández por estar en viaje oficial fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de excusa del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Es para solicitar un receso por media hora y que estaríamos regresando a las tres menos cuarto (2:45 p.m.).

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Es para que se proceda con el Calendario de Lectura y que una vez que finalice el mismo este Senado recese por media hora.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se proceda con un Calendario de Lectura y que al cabo de concluir el mismo se recese por treinta (30) minutos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a solicitarle al compañero senador Báez Galib que pase a ocupar la Presidencia de manera accidental.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 478, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de preparación de escritos falsos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En este sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pene de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación

El código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 241 del Código Penal, supra, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 241 del Código Penal, supra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 241

Toda persona que prepare algún libro, papel, documento, registro, instrumento escrito, u otro objeto falsificado o antedatado con el propósito de presentarlo o permitir que se presente como genuino y verdadero, cualquier investigación, procedimiento, vista o asunto judicial o administrativo, o cualesquiera otros trámites autorizados por la ley, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar

circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 478, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, entre línea 11 y 12 insertar lo siguiente:

Artículo 2.- "Lo dispuesto en la presente sección de este título, no se interpretará en el sentido de derogar, modificar o limitar la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como "Ley de Personal del Servidor Público de Puerto Rico" relativo a la exclusión para ocupar puestos públicos a funcionarios públicos o sus coautores convictos por delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción".

Página 2, línea 13

después de "penas."" eliminar (") y añadir lo siguiente:

"Disponiéndose sin embargo que el beneficio de pena de multa no se extenderá a los casos dispuestos en la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993."

Página 2, línea 14

tachar "Artículo 2.-" y sustituir por "Artículo 3.-"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3

tachar "pene" y sustituir por "pena"

Página 1, párrafo 1, línea 4

tachar "necesitan" y sustituir por "necesitan"

Página 1, párrafo 2, línea 1

tachar "código" y sustituir por "Código"

Página 1, párrafo 2, línea 3

tachar "reclusón" y sustituir por "reclusión"

Página 1, párrafo 2, línea 4

tachar "discreción" y sustituir por "discreción"

Página 1, párrafo 3, línea 1

tachar "istituciones" y sustituir por "instituciones"

Página 1, párrafo 3, línea 3

tachar "comosión" y sustituir por "comisión"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 478 propone enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de preparación de escritos falsos.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo

principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

La intensificación de los programas gubernamentales para combatir la criminalidad, así como el alza de la criminalidad, traen como resultado un continuo aumento de casos radicados en los tribunales y por ende, de ingresos en las cárceles de Puerto Rico. El número de personas reclusas en las instituciones penales del país aumentó en un 115.93% para la década de 1985 de 1995, un aumento dramático si se compara con el aumento de la población para el mismo período el cual alcanzó un 12.47%.

Tal y como está actualmente el Artículo 241 del Código Penal de Puerto Rico solo contempla la pena de reclusión. El presente proyecto de ley pretende dotar al tribunal de discreción para imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares o ambas penas.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación compareció a vistas públicas ante esta Comisión y expresó su respaldo a la presente medida. "El aumento continuo de la clientela a la cual sirve el Departamento de Corrección y Rehabilitación, ha generado una presión poblacional enorme sobre los recursos con que cuenta el gobierno en lo que se refiere a espacios disponibles para acomodar a los confinados que ingresan al sistema. Por otro lado, el crecimiento de la población se traduce en hacinamiento y el hacinamiento a su vez se refleja en mayor fiscalización del tribunal federal y el inminente riesgo de volver al pasado donde se pagaban multas millonarias por ese concepto."

También contamos con la participación del Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia. Ambas agencias señalaron estar en total acuerdo con la medida. Coinciden con el objetivo que persigue el P. del S. 478.

Para concluir, se incorporó al presente proyecto una enmienda sustancial como resultado del propio debate generado en vistas públicas. Queremos dejar claro que debido a nuestra obligación de seguir buscando alternativas que garanticen una administración pública de excelencia en nada alteramos lo dispuesto por la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico." Dicha ley establece la prohibición a toda persona que ha sido convicta por el delito de preparación de escritos falsos, según establecido en el Artículo 241 del Código Penal a aspirar a cargo electivo alguno o a ocupar cargos o puestos públicos por el término de veinte (20) años. Basados en la intención legislativa de la mencionada Ley Núm. 50, y en atención a la política de esta administración de tratar con mayor rigurosidad cierta conducta delictiva, entendemos que aquellos funcionarios públicos o coautores convictos por este delito de preparación de escritos falsos no merecen el beneficio de medida alterna alguna. Para este tipo de caso en particular solo estará disponible la imposición de reclusión en los términos que considere propio el magistrado.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública el 16 de julio de 1997. En la misma, hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 478, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 480, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 276 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de posesión de instrumentos para falsificar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En este sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 276 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 276 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 276 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 241

Toda persona que hiciere, o a sabiendas tuviere en su poder, algún cuño, plancha o cualquier aparato, papel, metal, máquina o cualquier otra cosa que pueda utilizarse en la falsificación de cualquier documento, instrumento o escrito, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de nueve (9) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de catorce (14) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares, o ambas penas."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado previo estudio y consideración del P. del S. 480, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 3	tachar ""Artículo 241" y sustituir por ""Artículo 276"
Página 2, línea 6	tachar "pana" y sustituir por "pena"
Página 2, línea 9	tachar "pódra" y sustituir por "podrá"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 480 tiene como propósito enmendar el Artículo 276 del "Código Penal de Puerto Rico," 33 L.P.R.A. sec. 4596, para adicionar la pena de multa en el delito de posesión de instrumentos para falsificar.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente medida el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos el Artículo 1 del presente proyecto de ley, enmienda el Artículo 276 del Código Penal de Puerto Rico para disponer que el tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares, o ambas penas. Actualmente la ley solo contempla la pena de reclusión.

Para el estudio de la presente medida contamos con la participación del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico y con el Departamento de Justicia. Ambas expresaron no tener objeción alguna con la medida y respaldan, por ende, la aprobación de la misma.

La Comisión de lo Jurídico realizó un estudio y análisis de la medida con la información disponible. Por todo lo antes expuesto, esta Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 480 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 498, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 254 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración de copia registrada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 254 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 254 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 254 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 254

Toda persona que alterare la copia en limpio registrada de alguna ley aprobada por la Asamblea Legislativa o de una resolución aprobada por la misma o por cualquiera de las cámaras, con el fin de conseguir que dicha ley o resolución sea aprobada por el gobernador, o certificada por el Secretario de Estado o impresa o publicada por el impresor de los estatutos, en un lenguaje distinto del votado o aprobado por la Asamblea Legislativa, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 498, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|-------------------|--|
| Página 2, línea 7 | tachar "cámaras," y sustituir por "Cámaras,;" y tachar "gobernador," y sustituir por "Gobernador," |
| Página 2, línea 9 | después de la palabra "Legislativa," eliminar "(,)" |

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 498 propone enmendar el Artículo 254 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 4474 para adicionar la pena de multa en el delito de alteración de copia registrada.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente, se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos, la Sección 1 del proyecto de ley enmienda el Artículo 254 del Código Penal de Puerto Rico para disponer que el tribunal podrá, a su discreción, imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de diez mil (10,000) dólares, o ambas penas. Actualmente sólo se fija pena de reclusión.

En cuanto a la fijación de la pena se refiere, la doctrina sólo exige que se tenga una "razonable proporción" entre la pena impuesta y la conducta penada por ley. Las penas, como las circunstancias agravantes o atenuantes, se fijan de acuerdo a la mayor o menor gravedad del hecho cometido y al contexto en que el mismo se produce. Esto, dentro de un marco de gran diferencia a la Rama Legislativa. Pueblo v. Echevarría Hernández, Opinión del 25 de abril de 1991, 91 J.T.S. 43; Harmelin v. Michigan, 111 S.Ct. 2680 (1991).

Entendemos que es función de la Asamblea Legislativa definir la conducta que considera injuriosa al bienestar público y determinar la severidad de la misma, adicionando, como en este caso, la pena de multa al delito tipificado en el Artículo 254 del Código Penal de Puerto Rico.

Contamos con los comentarios del Departamento de Justicia y del Departamento de Corrección y Rehabilitación en torno al P. del S. 498. Ambos señalaron apoyo en torno a la aprobación de la medida. En relación a ésta, el Departamento de Corrección y Rehabilitación señaló: "Estamos convencidos de que la privación de la libertad debe ser una medida extrema y que se deben explorar otros disuasivos para la conducta antisocial. Muchos criminalistas comparten la teoría de que la severidad de la pena no desalienta la conducta, sino viene acompañado con la efectividad en el proceso de convicción. Penas menos severas, pero más efectivas serán más disuasivas. Una pena justa tiene sin dudas una eficiencia ejemplar y educativa."

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública el 17 de julio de 1997. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 498 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 505, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 273 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de asientos en registros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. En ese sentido, hemos establecido como firme política pública buscar medidas alternas a la pena de reclusión, con el objetivo de reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delinquentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación a largo plazo.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica una serie de delitos que solamente contemplan la pena de reclusión. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que por su naturaleza, debería introducirse la pena de multa como posible medida alterna a la pena de reclusión, a discreción del tribunal. Por tal motivo, consideramos necesario enmendar el Artículo 273 del Código Penal, *supra*, a los fines de incluir la pena de multa como posible medio de sanción.

De esta forma, fomentamos el buen uso de los recursos disponibles en nuestras instituciones penales, a la vez que introducimos un tipo de pena que servirá de disuasivo para evitar la comisión del delito tipificado en el Artículo 273 del Código Penal, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 273 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 273

Toda persona que con la intención de defraudar a otra hiciere, imitare o alterare algún asiento en un libro de registros, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de nueve (9) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de catorce (14) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años.

El tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida o pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares, o ambas penas."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 505, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 2, entre línea 11 y 12 insertar lo siguiente:

Sección 2.- "Lo dispuesto en la presente sección de este título, no se interpretará en el sentido de derogar, modificar o limitar la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como "Ley de Personal de Servicios Público de Puerto Rico" relativo a la exclusión para ocupar puestos públicos a funcionarios públicos o sus coautores convictos por delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción."

Página 2, línea 12 tachar "Sección 2.-" y sustituir por "Sección 3.-"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 505 propone enmendar el Artículo 273 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 4593 para adicionar la pena de multa en el delito de falsificación de asientos en registros.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente medida, el Gobierno de Puerto Rico se encuentra implantando medidas afirmativas para reducir el hacinamiento carcelario. Con este fin en mente se ha establecido la firme política pública de buscar medidas alternativas a la pena de reclusión. El objetivo principal será reservar los espacios disponibles en las cárceles para los delincuentes habituales y peligrosos que necesitan un tratamiento de rehabilitación.

A estos efectos, la Sección 1 del proyecto de ley que nos ocupa enmienda el Artículo 273 del Código Penal de Puerto Rico, para disponer que el tribunal podrá a su discreción, imponer la pena fija de reclusión establecida o la pena de multa que no excederá de veinte mil (20,000) dólares, o ambas penas. Actualmente la ley solo contempla la fijación de la pena de reclusión.

En cuanto a la fijación de la pena se refiere, la doctrina sólo exige que se tenga una "razonable proporción" entre la pena impuesta y la conducta penada por ley. Las penas, como las circunstancias agravantes o atenuantes, se fijan de acuerdo a la mayor o menor gravedad del hecho cometido y al contexto en que el número se produce. Esto, dentro de un marco de gran diferencia a la Rama Legislativa. Pueblo v. Echevarría Hernández, Opinión del 25 de abril de 1991 91 J.T.S. 43; Harmelin v. Michigan, 111 S.Ct. 2680 (1991).

Entendemos que es función de la Asamblea Legislativa definir la conducta que considera injuriosa al bienestar público y determinar la severidad de la misma, adicionando, como en este caso, la pena de multa al delito tipificado en el Artículo 273 del Código Penal de Puerto Rico.

Para el análisis de la presente medida contamos con la participación del Departamento de Justicia y del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico. Ambas sometieron sus comentarios y expresaron respaldar el objetivo que persigue el P. del S. 505.

Para concluir se incorporó al presente proyecto una enmienda sustancial como resultado del estudio realizado por el Departamento de Justicia. Queremos dejar establecido que debido a nuestra obligación de seguir buscando alternativas que garanticen una administración pública de excelencia en nada alteramos lo dispuesto por la Ley. Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico." Dicha ley establece la prohibición a toda persona que ha sido convicta por el delito de falsificación de asientos en registro; de aspirar a cargo electivo alguno o a ocupar cargos o puestos públicos por el término de veinte (20) años.

La Comisión de lo Jurídico celebró audiencia pública el 16 de julio de 1997. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con las recomendaciones expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 505, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 791, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 791**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 791** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 815, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) para la compra de trofeos en el Festival de la Bahía.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 815**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 815** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 839, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahucidas.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privadosXprivados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 839**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 839** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 857, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991, a los efectos de aumentar la cantidad de la renta vitalicia que se le concedió al insigne escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro, en reconocimiento al gran valor cultural e histórico de su obra; y establecer vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Abelardo Díaz Alfaro, hombre de profunda visión y análisis de la realidad social puertorriqueña quien con una evidente perspicacia plasmó para la eternidad lo que fue, es y será el ser puertorriqueño. Este insigne puertorriqueño quien nació en el pueblo de Caguas, Puerto Rico, el 24 de julio de 1919, ha aportado de forma significativa a nuestra vida como pueblo. Abelardo Díaz Alfaro, realizó valiosas aportaciones a nuestro país desde que laboró como trabajador social en la zona rural de la isla, y como supervisor de leyes del trabajo en el área de menores en el Departamento del Trabajo de Puerto Rico. De igual forma fungió como escritor de la emisora del Gobierno WIPR, destacándose con programas tales como Teyo Gracia y Retablo del Solar, ambos de corte costumbrista.

Abelardo Díaz Alfaro, ha trascendido con su increíble ingenio literario todos los órdenes de nuestra vida como pueblo, ha escrito artículos de corte religioso para la revista Puerto Rico Evangélico, por otro lado ha colaborado con su talento escribiendo para la Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña, Alma Latina, La Democracia de Nueva York, El Mundo y Asomante, entre otros.

Abelardo Díaz Alfaro ha adornado el quehacer cultural puertorriqueño con su obra literaria enriquecida por la utilización de símbolos e imágenes que son evidentes en su obra entre las que podemos destacar las siguientes: El Josco, Bagazo, Los Perros, Peyo Mercé, Teyo Gracia, El Pitirre, El Entierrito, Don Fruto Torres, Don Rafa, Caballero del Machete, Don Goyito, Transplante y desplante, Santa Clos va a la Cuchilla y Peyo Mercé Enseña Inglés, entre muchos otros de gran calidad descriptiva y sobrio estilo poético.

La obra de Abelardo Díaz Alfaro, le ha ganado varios reconocimientos que son nuestro orgullo como puertorriqueños, entre estos podemos destacar el otorgado por la Sociedad de Periodistas Universitarios, en Río Piedras, así como el laudo del Instituto de Literatura Puertorriqueña. Por el gran valor de su obra algunos de sus escritos han sido traducidos a varios idiomas, tales como el inglés, francés y checo.

Hoy Abelardo Díaz Alfaro, retirado de su vida profesional continúa siendo un símbolo indiscutible de lo que es un puertorriqueño de profunda valía moral, espiritual y cultural. La expresión artística de este hombre de letras está y estará presente como parte importante y relevante de nuestra vida como pueblo con una gran riqueza cultural.

Esta Asamblea Legislativa entiende después de considerar diversos factores, que resulta en estos momentos más apropiado exaltar la valiosa aportación literaria de don Abelardo Díaz Alfaro concediendo un aumento a la renta vitalicia que le fue conferida en virtud de la Resolución Conjunta 166 de 10 de agosto de 1991.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991 a los efectos de aumentar a dos mil (2,000) dólares mensuales la renta vitalicia concedida al ilustre escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro por su valiosa aportación a la literatura costumbrista puertorriqueña.

Sección 2.-Se asignan hasta doce mil (12,000) dólares adicionales para el año fiscal 1997-98 para sufragar el aumento propuesto, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal. En años subsiguientes los fondos necesarios para sufragar la renta vitalicia autorizada en la Sección 1 de esta Resolución serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General en la partida correspondiente al Departamento de Educación.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 857 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 857 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 426, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para que la Comisión Especial conjunta para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, realicen una investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) en la cuantía de los beneficios que el Programa de Seguros Sobreseídos de la AEELA paga a sus beneficiarios en los seguros de primera y segunda categoría, efectivo ello al primero (1ro) de julio de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA) en su reunión ordinaria celebrada el miércoles 12 de junio de 1996 aprobó por acuerdo mayoritario 8 a 5 la siguiente recomendación:

1. "Efectivo el 1 de julio de 1996, fijar las siguientes cantidades como beneficio de Primera y Segunda Categoría en el Seguro Sobreseído.
Primera--\$13,500
Segunda--\$ 8,100

Este acuerdo tuvo el efecto de reducir, inicialmente, los seguros de primera y segunda categoría en \$2,000 y \$1,400 respectivamente.

Resulta preocupante que algunos miembros de la Junta de Directores de la AEELA hayan señalado que los beneficios de los seguros sobreseídos de primera y segunda categoría deben llevarse a los niveles de \$5,000 y \$3,000 respectivamente.

Previo estudio y consideración del acuerdo y de las expresiones citadas las Juntas de Directores de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico y la del Sector de Exempleados Públicos Acogidos al Seguro de AEELA concluyeron que las recomendaciones aprobadas por la Junta de Directores de AEELA, son lesivas, perjudiciales y atentatorias contra el bienestar moral, económico y social de 100,000 conciudadanos de los cuales unos 30,000 son pensionados y 70,000 empleados del Gobierno de Puerto Rico, lo cual representa una tercera parte de la fuerza laboral gubernamental.

Los seguros sobreseídos de 1ra. y 2da. categoría han existido y prevalecido por más de medio siglo y en ese lapso miles de pensionados y empleados se han acogido a sus beneficios sin problemas ni reparos.

Miles de beneficiarios de estos seguros entre los cuales figuran madres, viudas, impedidos y huérfanos se verán seriamente afectados por esta decisión.

Entendemos que resulta discriminatorio el privar a unos 100,000 asegurados de beneficios y derechos adquiridos mientras a miles en el pasado se les han otorgado en forma ininterrumpida por más de medio siglo.

Miles de pensionados que hoy se despojan de beneficios adquiridos han sido los fundadores de lo que hoy es la AEELA con más de un billón de dólares en bienes.

La lealtad y fidelidad demostrada por esos pensionados a la AEELA y a sus principios por más de medio siglo entiendo ameritan una consideración especial.

Este Legislador está seriamente preocupado por la situación planteada la cual pueda afectar un sector poblacional integrado por 30,000 pensionados, 70,000 empleados gubernamentales y 200,000 beneficiarios o sea 300,000 personas. Este Alto Cuerpo entiende que deben estudiarse todas las alternativas que puedan aportar soluciones a la problemática de los seguros sobreesidos y allegar esfuerzos para ayudar a solucionar esta deplorable situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.--Ordenar a la Comisión Especial Conjunta para Estudiar los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio e investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la AEELA en la cuantía de los beneficios en los seguros de primera y segunda categoría, reducciones decretadas con efectividad el 1ro de julio de 1996.

Sección 2.--El ámbito de este estudio e investigación incluirá, pero sin necesariamente limitarse a ellos, los siguientes aspectos; las alternativas y soluciones a la problemática de los seguros sobreesidos; las normas, leyes y reglamentos que rigen el Programa de Seguros Sobreesidos, la organización y el personal que administra el Programa, el nivel de desamparo económico de los beneficiarios, los desembolsos del Programa, las fuentes de financiamiento, la legislación que resulte conveniente y/o necesaria presentar o enmendar y el posible discrimen por edad que la acción señalada pueda tener.

Sección 3.--La Comisión rendirá un Informe Conjunto a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico con sus conclusiones y recomendaciones en el curso de la vigente Sesión Ordinaria.

Sección 4.--Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 426, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 2,	tachar " <i>de la Cámara de Representantes y del</i> "
Página 2, Línea 3,	tachar " <i>Senado de Puerto Rico</i> "
Página 2, Línea 8,	después de "aspectos" tachar ";" y sustituir por " : "
Página 2, Línea 11,	tachar "Programa" y sustituir por " <i>programa</i> " con letra minúscula
Página 2, Línea 12,	tachar "Programa" y sustituir por " <i>programa</i> " con letra minúscula

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	después de "mayoritario" insertar " <i>de</i> "
Página 1, Párrafo 5, Línea 1,	después de "citadas" insertar " , "
Página 1, Párrafo 5, Línea 3,	tachar "Exempleados" y sustituir por " <i>Ex- empleados</i> " en esa misma línea después de "AEELA" insertar " , "

- Página 2, Párrafo 1, Línea 1, después de "conciudadanos" insertar " , "
- Página 2, Párrafo 3, Línea 1, después de "seguros" insertar " , "
- Página 2, Párrafo 3, Línea 2, después de "huérfanos" insertar " , "
- Página 2, Párrafo 7, Línea 1, tachar "Legislador" y sustituir por " **legislador** " con letra minúscula en esa misma línea después de "planteada" insertar " , "
- Página 2, Párrafo 7, Línea 2, entre "afectar y " un" insertar " *a* "

EN EL TITULO:

- Página 1 Línea 1, tachar "conjunta" y sustituir por " *Conjunta* " con letra mayúscula
- Página 1, Línea 2, tachar " *de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto* "
- Página 1, Línea 3, tachar " *Rico,* "
- Página 1, Línea 7, tachar todo su contenido y sustituir por " *categoría.* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 426, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Especial para el estudio de los Sistemas de Retiro del E.L.A. que realice una investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del ELA (AEELA) en la cuantía de los beneficios que el Programa de Seguros Sobreseídos de la AEELA paga a sus beneficiarios en los seguros de primera y segunda categoría.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, la Junta de Directores de la A.E.E.L.A. redujo los beneficios de primera y segunda categoría de \$15,500 a \$13,500 y de \$9,500 a \$8,100, respectivamente, lo cual representa una reducción de \$2,000 para la primera categoría y \$1,400 para la segunda categoría. Cabe la posibilidad de que estas reducciones sean aún mayores, dado que, según la Exposición de Motivos, algunos miembros de la Junta de Directores han señalado que deberían reducirse a \$5,000 y \$3,000, respectivamente.

La decisión de la Junta de Directores afecta a 30,000 pensionados y a 70,000 empleados del Gobierno. Los afectados por esta decisión podrían tener una causa de acción por menoscabo de obligaciones contractuales.

Contrasta con esta decisión de la Junta de Directores el hecho de que la A.E.E.L.A. tiene un capital de más de un millardo (1,000,000,000) de dólares.

La aprobación de esta medida se hace necesaria para buscar alternativas a esta situación que afecta económicamente a cientos de miles de puertorriqueños que voluntariamente han aportado dinero de su salario a lo largo de su vida en el servicio público.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 426, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 679, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva del maltrato o negligencia institucional de que son objetos nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia en la familia es una realidad a la cual nuestra sociedad se enfrenta y con la cual tenemos que lidiar. Es una situación que cada día se está dando a conocer y que requiere de una atención urgente, tanto a nivel preventivo como remedial.

El maltrato y la negligencia contra los menores es una modalidad de violencia familiar que tiene un efecto adverso y devastador en nuestros niños, por ser estos miembros los más vulnerables de nuestra sociedad. Se estima que por cada situación que se refiere a las agencias concernidas, existen por lo menos tres que no son reportadas.

En ocasiones, cuando se corrobora una situación de maltrato o negligencia hacia un menor, éste puede ser removido y colocado en hogares de familiares, hogares de crianza o en establecimientos administrados por el Estado o en facilidades privadas.

Por otro lado se estima en más de veinticinco mil (25,000) los menores que se encuentran en algún tipo de institución residencial o de cuidado diurno. Esto nos lleva a considerar una modalidad de maltrato que ha ido en aumento y que es el motivo de esta resolución investigativa. Nos referimos al maltrato o negligencia institucional.

Según las estadísticas recopiladas a nivel del Registro Central del Centro Estatal para la Protección a Menores, el maltrato institucional a menores continua en aumento.

Es incuestionable la facultad y el deber de la Asamblea Legislativa de velar por la salud y protección de nuestros ciudadanos con especial atención cuando se trata de nuestros niños que son el tesoro más grande y valioso de toda sociedad. El poder investigativo de la Asamblea Legislativa es uno amplio que surge como corolario de la propia facultad de legislar, comprendido en las disposiciones del Artículo 3, Sección 17 de la Constitución de Puerto Rico.

Ante todo lo expuesto entendemos pertinente que se apruebe inmediatamente esta resolución investigativa. Nuestros niños lo agradecerán.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva del maltrato o negligencia institucional de que son objeto nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación.

Sección 2.- Para realizar la investigación aquí ordenada, la Comisión tendrá, sin que constituya una limitación, los siguientes deberes y funciones:

a. Realizar una recopilación y análisis completo e integral de la legislación dirigida a reglamentar el establecimiento y operación de este tipo de institución.

b. Solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión.

c. Celebrar visitas o vistas oculares a las instituciones cuando lo estime pertinente u oportuno.

d. Todas aquellas funciones y deberes que por ley o reglamento le son o sean conferidas.

Sección 3.- La Comisión de Salud y Bienestar Social vendrá obligada a rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de que finalice la última Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa. Disponiéndose, que la Comisión podrá rendir aquellos informes parciales que de tiempo en tiempo determine conveniente.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 679, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 679, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre el maltrato o negligencia institucional de que son objetos nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación.

La actividad de cuidado de menores es una generalizada en Puerto Rico. Como tal, está sujeta a que los menores se entreguen al cuidado de personas inexpertas, de poca estabilidad emocional o que vean dicha actividad con el sólo propósito de ganar dinero. El resultado ha sido un crecimiento alarmante de maltrato y negligencia en el cuidado de menores. De no tomarse los controles adecuados, los casos por maltrato y negligencia de menores en el futuro próximo llegarían a cifras alarmantes.

En muchos casos las facilidades y lugares de cuidado no son las más adecuadas para la salud y la estabilidad emocional del menor. En otras, los padres o encargados no pueden percatarse del daño a la salud física y emocional de los menores hasta que este es grave o irrecuperable.

El Senado, consciente de que la política de prevención es mandatoria en casos de la protección del maltrato y de la salud física y emocional de nuestros menores de edad, entiende que esta Resolución es conveniente y necesaria. Así mismo, espera que de los resultados y hallazgos de ésta puedan tomarse las medidas apropiadas que aseguren la mejor protección, seguridad, salud física y emocional para nuestros menores que necesitan ser cuidados en hogares e instituciones dedicadas al cuidado de menores.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 679, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 830, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Sonia López Díaz por su trayectoria artística y sus veinticinco (25) años en el ambiente de la música.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Sonia López Díaz nació en Santurce, Puerto Rico hija de Don Candido López Salas (mejor conocido como Papá Candito) y Doña Diosdada Díaz Irrizarry. La familia está compuesta de seis (6) hermanos.

Sonia llegó a la ciudad de Bayamón al año de nacida y ha vivido durante los últimos dieciocho (18) años en la ciudad de Toa Baja. Estudió sus primeros años hasta noveno grado en la Escuela Elemental de Sabana Seca, Toa Baja, para luego graduarse de Escuela Superior en la Agustín Stall en Bayamón.

Estudió dos (2) años de piano, un (1) año de bajo y dos (2) años de saxofón tenor para luego ejecutar el único instrumento que desde que tuvo uso de razón le llamó la atención "Las Congas" y en ese instrumento percusivo se consagró.

Profesionalmente Sonia López comenzó a tocar las congas a los ocho (8) años de edad cuando en una presentación de Papá Candito en Isabela su hermano conguero se enfermó y fue desde aquel entonces cuando su padre la comenzó a presentar en algunos "espectáculos" debido a que todavía era muy pequeña.

Casí todo el público conoce a Sonia López simplemente, como la conguera hija del legendario Papá Candito.

Ignoran, que la trayectoria artística de esta percusionista boricua es mucho más abarcadora.

Sonia posee una sólida preparación musical, discípula del insigne maestro y compositor humacaño Don Rafael González Peña.

Junto a su esposo (Q.D.E.P.) Radamés Romero procreó cuatro (4) hijos Sonia, Widalys, Diosdada y Radamés.

Para el 1972, decide formar una nueva agrupación llamada Sonia López y su tremendón. A los tres (3) años de fundada en el 1975, Sonia enviuda y decide continuar con la agrupación, la cual cuenta con catorce (14) músicos profesionales y quién al día de hoy sigue marcando sus huellas en la historia musical.

Sonia López "La Conguera Boricua" es la única mujer en Puerto Rico reconocida a nivel internacional que ha podido tener su propia agrupación musical durante veinticinco (25) años.

Por su gran experiencia artística ha grabado quince (15) discos de larga duración y ha sido galardonada con un sin fin de premios entre éstos dos agüeybanas de Oro (Orquesta Revelación del año 1983 y mejor orquesta del año 1987).

Además de ser premiada por el Pueblo de Toa Baja como una de las ciudadanas más destacadas dentro del Campo del Arte.

Para la década del "70, muchos no podían concebir la idea de que una mujer tocara las congas con tanto a "Vitalidad". Sonia López ha demostrado que no solo es una conguera, sino la más disciplinada y exigente directora de orquesta que se ha concebido en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Sonia López Díaz por trayectoria artistica y sus veinticinco (25) años en el ambiente de la música.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada a la Sra. Sonia López Díaz y copia a los medio de comunicación del país como testimonio de este reconocimiento y para su publicación y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 831, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Luis Rolón Román por los logros obtenidos en nombre de Puerto Rico con sus brillantes actuaciones en el boxeo aficionado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luis Rolón, uno de nuestros más exponentes embajadores que ha sabido elevar por todo lo alto no sólo su nombre sino el de Puerto Rico con sus brillantes actuaciones en el boxeo. Nació en Arecibo, y es uno de diez hijos del matrimonio de Don Pedro Rolón y Doña Trinidad Román.

Entre sus grandes logros podemos mencionar que éste destacado atleta fue campeón Panamericano y Centroamericano, ambos títulos conquistados en el año 1987 cuando logró medallas de ORO consagrándose como uno de los mejores desde los tiempos de Wilfredo Gómez y José Luis Vellón en la década de 1970. En 1985 se coronó campeón nacional de las 106 lbs. En Rumania logró medalla de plata en el Mundial Juvenil, en 1986 ganó la de plata en Reno, Nevada, en el torneo Batalla de Carabobo en Venezuela y ese mismo año logró medalla de bronce.

En Guatemala en el torneo "Puño de Diamante", Luis logró la presea de oro. Para su consagración logró (2) medallas de oro cuando brilló en los cuadriláteros de Indianápolis ganando la de oro y luego en los torneos Centroamericanos y del Caribe en Costa Rica, volvió a ganar la de oro siendo a su vez proclamado el más destacado, recibiendo como premio un precioso trofeo.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea felicitar y expresar su reconocimiento al joven Luis Rolón Román por todos los logros obtenidos en el boxeo y por servir de inspiración a los jóvenes que como él sueña con progresar y tener un mejor futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Luis Rolón Román por los logros obtenidos en nombre de Puerto Rico con sus brillantes actuaciones en el boxeo aficionado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Luis Rolón Román como constancia de este reconocimiento durante el homenaje que se le rendirá el 19 de septiembre de 1997 en la Cafetería "El Ancla" en Vega Baja.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 832, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Omar Adorno Díaz por los logros obtenidos con sus brillantes actuaciones en el boxeo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Omar Adorno Díaz se inició en el boxeo en el año 1994 a los 16 años de edad. Nació en Bayamón el 1 de agosto de 1978. Es hijo del Sr. Víctor Adorno y la Sra. Marta Díaz.

Entre sus grandes logros, podemos mencionar que este destacado joven logró medalla de Plata en el boxeo aficionado de los 112 libras celebrado en Canadá en el Pre-Olímpico de 1996. Durante ese año, viajó a México para competir en los juegos Centroamericanos y del Caribe donde consiguió medalla de bronce en el peso de 112 libras. Posteriormente, representó a Puerto Rico en las Olimpiadas en Atlanta.

En el boxeo profesional, ganó su primera pelea por "knockout", en su segundo asalto, celebrada en el Centro de Comunicación de San Juan en marzo de 1997. Su segunda pelea la ganó por desición unánime, celebrada en el mismo lugar y en el peso de 115 libras. En el Complejo Deportivo de Fajardo, ganó su tercera pelea de boxeo profesional por "Knockout", en su primer asalto. Guaynabo, fue la ciudad donde este destacado joven ganó su cuarta pelea por "knockout" en el tercer asalto en las 113 libras del boxeo profesional en julio de 1997. En la misma fecha volvió a ganar por "knockout", en el peso de las 117 libras, celebrado en el Hotel Caribe Hilton.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea felicitar y expresar su reconocimiento al joven Omar Adorno Díaz por todos los logros obtenidos en el boxeo y por servir de inspiración a los jóvenes que como él, sueñan con progresar y tener un mejor futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Omar Adorno Díaz por los logros obtenidos con sus brillantes actuaciones en el boxeo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergaminos le será entregada al joven Omar Adorno Díaz como constancia de este reconocimiento durante el homenaje que se le rendirá el 19 de septiembre de 1997 en la Cafetería "El Ancla" en Vega Baja.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 834, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda una cálida felicitación a la Cooperativa de Consumidores del noroeste al organizar la tercera Feria del Socio y el tercer Festival de la Yuca a celebrarse los días 3, 4, y 5 de octubre de 1997 en la ciudad de Isabela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Festival de la Yuca es un evento que está en su tercera edición, y dado el gran éxito que obtuvieron en años anteriores se augura una gran asistencia.

En esta feria participan diferentes organismos cooperativistas, instituciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y firmas comerciales, que utilizando las facilidades que habilita la cooperativa en Isabela, hacen una amplia presentación de servicios y productos que ofrecen. Una excelente experiencia educativa para el público asistente.

La actividad se celebrará durante Mes del Cooperativismo, instituido para el mes de octubre.

Durante los días 3, 4 y 5 de octubre de 1997, se ofrecerán programas educativos, exhibición y venta de artesanías, programas musicales y artísticos, actividades folklóricas y algo bien interesante, se podrá disfrutar la yuca en sus diversas formas de preparación. Uno de los fundamentos de este festival va dirigido a dar a conocer más ampliamente a un producto tan autóctono como la yuca, promover su consumo, variedad, preparación y valor nutritivo. Finalmente, es necesario destacar que el área de Isabela es la mayor productora de yuca en Puerto Rico y uno de los propósitos fundamentales de este festival va dirigido a dar a conocer a Isabela como la mayor productora de yuca .

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación a la Cooperativa de Consumidores del Noroeste, organizadores del tercer Festival de la Yuca a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 1997 en la ciudad de Isabela.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino a los organizadores del festival de la yuca, Cooperativa de Consumidores del Noroeste y medios de comunicación del país.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 836, la cual fue descarga de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El insigne pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, "el Divino Loco", será exaltado el próximo día 28 de septiembre de 1997 al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, por sus inolvidables ejecutorias en el beisbol organizado.

Habiendo vestido la franela de los Gigantes de San Francisco y, en Puerto Rico, la de los Cangrejeros de Santurce, ha pasado del terreno de pelota al de la leyenda.

El Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño lo exaltó hace 10 años y ahora, la Comunidad de Santurce, con la que ha estado vinculado desde siempre, en el primer momento de su Salón de la Fama local, lo ha escogido para su exaltación.

El Senado de Puerto Rico se quiere unir a la Comunidad de Santurce, y a todo Puerto Rico, en celebrar la vida y las ejecutorias sobre el terreno de juego del "Divino Loco".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Felicitación al pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, "El Divino Loco", por su próxima exaltación al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, el día 28 de septiembre de 1997.

Sección 2.-La Secretaría del Senado preparará una copia de esta resolución en forma de pergamino a el Sr. Ruben Gómez, para ser entregada en el momento oportuno y copias adicionales para ser entregadas al pabellón de la Fama del Deporte de Santurce, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 838, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Cervecedores de la Plena del municipio de Salinas por obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace 33 años que fue fundado el Equipo Clase A, Los Cervecedores de Salinas. Durante todos estos años, este grupo, ha contribuido a la sana diversión de los habitantes del pueblo de Salinas, específicamente del Barrio Plena, al cual pertenecen.

El pasado 31 de agosto de 1997, Los Cervecedores dieron muestra de lo que es el trabajo en equipo y el esfuerzo conjunto de jugadores y dirigentes, al obtener el Campeonato Clase A de Puerto Rico. La Liga Clase A consta de 103 equipos en toda la isla, divididos en siete secciones. Los Cervecedores, llegaron a la Serie Final luego de resultar Campeones de la Región Centro Sur. La batalla final fue contra Los Plataneros del Barrio Martorell de Yabucoa. El día 18 de septiembre partirán hacia Miami, Florida donde representarán a Puerto Rico en una competencia nacional.

Para el Equipo Los Cervecedores, es la primera ocasión que ganan el Campeonato de Puerto Rico. Para la Región Centro-Sur, la cual lleva 52 años de fundada, también resulta ser la primera vez que alguno de sus integrantes obtiene el Campeonato de la isla.

La Novena cuenta con el apoyo incondicional del señor Julio Romero como apoderado y el señor Enrique Jr. López como Co-apoderado. Fueron entrenados por Richard López López, Paulino de Jesús Mateo y Alfonso Miranda García. Israel Vázquez los dirigió sabiamente. Los jugadores que componen el equipo ganador son los siguientes:

Iván Ortiz Torres
José X. Castro Martínez
Felix L. López Alvarado
Oscar Cartagena Colón
Edwin G. Valentín Santell
Tomás Torres Rivera
Carlos L. López
Orlando López Rivera
Luis D. Meléndez López
Roberto Santana Rivera
Gerardo Sanabria Rodríguez
Joseph Torres Rodríguez

Jorge Román Rivera
Michael Morales Lebrón
Sydney Duprey Colón
Angel L. Cartagena Torres
Freddy Luna Santiago
Larry A. Toledo Saat
Julio Molina Rosado
Javier Meléndez López
Jorge G. Rivera Caraballo
Jimmy Rivera Ofray
Richard Cubi Pérez

Mascotas:

Jorge C. Román
Jorge "Choco" Román
Manuel López

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a estos talentosos jóvenes quienes con esfuerzo y dedicación han logrado el Campeonato Clase A de Puerto Rico. A sus dirigentes, también les felicitamos por su labor en bien de la juventud y de una mejor calidad de vida en nuestra isla. Les deseamos mucho éxito en Miami y en competencias futuras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Cervecedores de la Plena del municipio de Salinas por obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los jugadores así como al apoderado, co-apoderado, dirigente y entrenadores.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Llámesese el Orden de los Asuntos correspondientes.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 478, titulado:

"Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de preparación de escritos falsos."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, una observación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: En este proyecto, al igual que en los otros donde se está enmendando la pena para permitir la multa, la razón que se da no es una razón que satisface desde el punto de vista social, se dice que es por el hacinamiento que hay en las cárceles. Yo no tengo problema de clase alguna en que se enmiende una pena, pero que se enmiende por razones sociales y no por razones de procedimientos administrativos o para facilitar... No tengo problemas, no voy a votarle en contra, pero no me gusta que quede al vacío una situación como ésta que desdice de una...ése es, básicamente, nuestro punto.

SR. PRESIDENTE: Me parece que las observaciones son legítimas. Ante la consideración del Cuerpo la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a solicitar la reconsideración de la medida. Aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Se reconsidera la medida. Llámese nuevamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 478, titulado:

"Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de preparación de escritos falsos."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Deben aprobarse las enmiendas contenidas en el informe.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala, para tachar...

SR. PRESIDENTE: Son enmiendas al texto enmendado, adelante, compañero.

SR. SANTINI PADILLA: Son enmiendas al texto enmendado. Para eliminar donde dice "Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como Ley de Personal del Servidor Público de Puerto Rico" y en su lugar que lea "Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". Eso es en la página 2, entre líneas 11 y 15, que es donde estaba esa porción, ahí es que debemos localizar y enmendar la misma, según hemos leído. Más adelante, en la página 2, línea 13, hay que tachar donde lee "Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993" para que lea "Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada".

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al texto enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 480, titulado:

"Para enmendar el Artículo 276 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de posesión de instrumentos para falsificar."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero senador Santini Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 498, titulado:

"Para enmendar el Artículo 254 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración de copia registrada."

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 505, titulado:

"Para enmendar el Artículo 273 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de asientos en registros."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. SANTINI PADILLA: A la moción del compañero Santini Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: En la página 2, entre líneas 11 y 12, para sustituir el texto que lee o la parte del texto que lee "Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, mejor conocida como "Ley de Personal de Servicios Públicos de Puerto Rico" y en su lugar lea "Ley Núm. 5 de 14 de octubre del 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

SR. PRESIDENTE: A la moción del Senador de enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 791, titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 815, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 839, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

Senadora Otero de Ramos.

SR. OTERO DE RAMOS: Es para la enmienda, en la página 1, línea 4, eliminar "desausidas" y escribir "desahuciadas".

SR. PRESIDENTE: Tiene razón la compañera.

SRA. ARCE FERRER: No hay objeción a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 857, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991, a los efectos de aumentar la cantidad de la renta vitalicia que se le concedió al insigne escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro, en reconocimiento al gran valor cultural e histórico de su obra; y establecer vigencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 426, titulada:

"Para que la Comisión Especial conjunta para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, realicen una investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) en la cuantía de los beneficios que el Programa de Seguros Sobreseídos de la AEELA paga a sus beneficiarios en los seguros de primera y segunda categoría, efectivo ello al primero (1ro) de julio de 1996."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

SR PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 7, línea 1 tachar "Legislador" y sustituir por "Senado".

Esas son las enmiendas.

SR PRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 679, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva del maltrato o negligencia institucional de que son objetos nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida sin enmiendas ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 830, titulada:

"Para extender la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Sonia López Díaz por su trayectoria artística y sus veinticinco (25) años en el ambiente de la música."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "calidad" y sustituir por "cálida"; en la página 2, línea 2, entre "por" y "trayectoria" insertar "su"; en esa misma línea, tachar "artística" y sustituir por "artística" acentuada. En la página 2, línea 3, después de "ambiente" insertar "activo"; en la página 2, línea 5, tachar "medio" y sustituir por "medios". En la página 2, línea 6, entre "reconocimiento" y "para" tachar "y" y sustituir por ",".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "candido" y sustituir por "cándido". En la página 1, párrafo 2, línea 3, después de "Toa Baja", tachar "," y sustituir por "."; en esa misma línea tachar "para no graduarse" y sustituir por "se graduó". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "stall" y sustituir por "Stahl". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "instrumento percusivo" y sustituir por "instrumento de percusión". En la página 1, párrafo 4, línea 2, después de "fue" insertar "sustituido por Sonia". En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "cuando". En la página 1, párrafo 5, línea 5, tachar "Casi" y sustituir por "Casi". En la página 1, párrafo 5, línea 2, después de "de candito" tachar "." y sustituir por "Sonia, ". En la página 2, línea 1, tachar "Ignoran, " y sustituir por "ignorando". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "que en paz descansa" entre comillas y sustituir por "Radamés Comero"; en esa misma línea tachar "Radamés Romero" y sustituir por ("Q. D. E. P."). En la página 2, párrafo 3, tachar "Sonia López y su tremendón" y sustituir por "Sonia López y su Tremendón". En página 2, párrafo 5, tachar "agüeybanás" y sustituir por "Agüeybanás". En esa misma línea tachar "Orquesta Revelación del Año 1983 y mejor Orquesta del Año 1987." cándido". y sustituir por "Orquesta Revelación del Año 1983 y Mejor Orquesta del Año 1987" entre comillas, eliminando los paréntesis. En la página 2, párrafo 5, después de "1987." insertar "Además, fue premiada por el pueblo de Toa Baja como una de las ciudadanas más destacadas dentro del campo del arte." En la página 2, párrafo 7, tachar "todo su contenido" En la página 2, párrafo 7, línea 1, tachar "de cada" y sustituir por "década" en esa misma línea tachar "70" y sustituir por "70". En la página 2, párrafo 7, línea 2, tachar "tanto a" y sustituir por "tanta"; en esa misma línea tachar "solo" y sustituir por "sólo" acentuada. Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la compañera ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 831, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Luis Rolón Román por los logros obtenidos en nombre de Puerto Rico con sus brillantes actuaciones en el boxeo aficionado."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "que": en esa misma línea después de "sabido" insertar "brillar y". Página 1, párrafo 2, línea 3, entre "Arecibo" y "es" tachar, "y" y sustituir por "."; en esa misma línea tachar "es" y sustituir por "Es" con letra mayúscula. En la página 1, párrafo 1, línea 3, entre "de" y "diez" insertar "los". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "éste" y sustituir por "este" sin acento. En la página 1, párrafo 2, línea 5, después de "juvenil" tachar ", " y sustituir por ". ", en esa misma línea, tachar "en" y sustituir por "En" con letra mayúscula. En la página 1, párrafo 2, línea 5, entre "la" y "de" insertar "medalla". En la página 1, párrafo 3, línea 2, entre "logró" y "(2)" insertar "dos". En la página 1, párrafo 3, línea 3, después de "Costa Rica" insertar "donde". En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "sueña" y sustituir por "sueñan". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera de enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 832, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Omar Adorno Díaz por los logros obtenidos con sus brillantes actuaciones en el boxeo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera de enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Las enmiendas en el texto de la medida. En la página 2, línea 3, tachar "pergaminos" y sustituir por "pergamino".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, entre tachar "los" y sustituir por "las". En la página 1, párrafo 3, línea 1, entre "en" y "segundo" tachar "su" y sustituir por "el". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "desición" y sustituir por "por decisión"; en esa misma línea, tachar "y". En la página 1, párrafo 3, línea 5, al principio de la oración, tachar "y" y sustituir por "el". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 834, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda una cálida felicitación a la Cooperativa de Consumidores del noroeste al organizar la tercera Feria del Socio y el tercer Festival de la Yuca a celebrarse los días 3, 4, y 5 de octubre de 1997 en la ciudad de Isabela."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, entre "Yuca", y "Cooperativa" insertar "a la".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 2, tachar "obtuvieron" y sustituir por "obtuvo". En la página 1, párrafo 2, línea 2, entre "comerciales" y "utilizando" tachar "que". En la página 1, párrafo 2, línea 3, entre "de" y "servicio" insertar "los"; en esa misma línea tachar "Una y sustituir por "la cual es una". En la página 1, párrafo 4, línea 4, entre "ampliamente" y "un" tachar "a".

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 836, titulada:

"Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar " a el sr. Rubén Gómez," y sustituir por "para ser entregada"; en esa misma línea, tachar "para ser entregada" y sustituir por "al sr. Rubén Gómez,". En la página 2, línea 2, tachar "copias" y sustituir para "copia". En la página 2, línea 3, tachar "adicionales" y sustituir por "adicional"; en esa misma línea tachar "entregadas" y sustituir por "entregada".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "beisbol" y sustituir por "béisbol".

Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 838, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Cerveceros de la Plena del municipio de Salinas por obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "contribuído" y sustituir por "contribuido". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "las" y sustituir por "la". En la página 2, tachar "Felix" y sustituir por "Félix". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "jovenes" y sustituir por "jóvenes".

Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En relación a la concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 311, que es un asunto que está pendiente, ¿qué información tiene la compañera?

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, consultamos a la Comisión y concurrimos en solicitar que el Senado concorra con las enmiendas sometidas en Cámara y que las mismas se incluyan en el Calendario de Votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora compañera Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Luego de circuladas las Ordenes Especiales del Día, se recibió la siguiente moción: "Los Senadores que suscriben proponen a este Cuerpo se exprese mensaje de condolencia al licenciado Eugenio Belaval y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, Olimpia Martínez viuda de Belaval. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida le ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma. Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita original en papel pergamino la cual será enviada la licenciado Eugenio Belaval, a la siguiente dirección: Calle Amarillo 902, urbanización de Diego, Río Piedras, Puerto Rico, 00926. Aprobado en el Senado de Puerto Rico en septiembre, de 1997, Francisco Junior González, Senador, Luz Arce Ferrer, Senadora".

SR. PRESIDENTE: Cuando sean expresiones del Cuerpo, no hay que hacer lectura de toda la moción, basta con indicar que se ha radicado una moción de expresión del Cuerpo, la cual ha sido circulada a los compañeros para que la misma se incluya en el anejo y que se proceda conforme dispone el Reglamento y así adelantamos los trabajos. No hay ninguna objeción en que esto se incluya y que se continúe conforme al Reglamento.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"Los Senadores que suscriben, proponen a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias al Lcdo. Eugenio Belaval y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, Olympia Martínez Vda. de Belaval. Nos unimos sinceramente a la pena que está pérdida le ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita original en papel pergamino, la cual será enviada al Lcdo. Eugenio Belaval a la siguiente dirección: Calle Amarillo, Núm. 202, Urb. De Diego, Río Piedras, P.R.."

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es para solicitar también que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre la Resolución del Senado 840, y que la discusión de la misma se incluya en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 840, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico, por su significativa labor en favor de la población pediátrica infectada con VIH/SIDA, en la región centro-oriental de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, según datos del Programa de Vigilancia del SIDA del Departamento de Salud, se han reportado 19,039 casos de SIDA, de los cuales 950 son mujeres y 350 son niños menores de 13 años de edad. De estos casos informados 2,205 pertenecen a la Región de Caguas, la cual incluye 110 casos de niños infectados, esto según la Clínica de Inmunología Pediátrica del Hospital Regional de Caguas.

Con el aumento en la incidencia del SIDA, en especial mujeres, nos enfrentamos a una epidemia masiva de niños con altas probabilidades de nacer con la enfermedad, ya que el contagio en niños, en un noventa 90% de los casos ha sido mediante transmisión perinatal. No obstante la magnitud del problema, los servicios disponibles en Puerto Rico para esta población, son limitados y la necesidad de servicios de apoyo es apremiante.

Ante estas circunstancias en 1995, surge la inquietud entre un grupo de profesionales que identifican la necesidad real de ofrecer servicios diversos a niños afectados por tan terrible mal, propiciando el compromiso y la responsabilidad de la comunidad en beneficio de la población afectada, en especial los niños y adolescentes y sus familiares.

Es así como nace "Proyecto Sueño de Amor SIDA Pediátrico, Inc.", una organización privada, de base comunitaria y sin fines de lucro, que ofrece servicios médico-sociales a niños infectados y afectados por el VIH/SIDA, residentes de la región de salud de Caguas, que cubren los municipios de Caguas, Gurago, Juncos, Las Piedras, Humacao, Yabucoa, Cidra, Cayey, Aibonito, San Lorenzo, Aguas Buenas, Maunabo y Naguabo.

Estos niños, al quedar huérfanos, son ubicados por el Departamento de la Familia en albergues no especializados en VIH/SIDA y que están fuera de la Región de Salud de Caguas, donde estos niños reciben su tratamiento médico. En tan sólo un (1) año de servicio, esta organización ha brindado servicios a alrededor de noventa niños, cubriendo así la mayoría de sus necesidades médico-sociales, esto es deseo de servir.

Asimismo, como parte de su compromiso, esta Organización ha desarrollado un proyecto llamado "Albergue Sueño de Amor", un albergue especializado en la población pediátrica, el cual dará servicio en su etapa inicial, a alrededor de sesenta (60) niños, infectados y afectados por el VIH/SIDA que están actualmente desamparados, en la Región de Salud de Caguas.

El Senado de Puerto Rico, reconoce y apoya la labor encomiable y desinteresada de las distintas organizaciones sin fines de lucro, al rededor de todo el país, y del significativo apoyo que estas resultan para el Gobierno, acreedor primario de todos los servicios al pueblo, en todas sus dependencias, más aún a instituciones cuyo compromiso radica en mejorar la calidad de vida de los niños de Puerto Rico.

Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico Inc., no es la excepción, muy por el contrario es un digno ejemplo de verdadero amor y compromiso a sus semejantes y conciudadanos, es por ello que este Alto Cuerpo, reconoce públicamente la labor de esta joven, pero muy productiva institución, a su junta de directores y a su Directora Ejecutiva, y les exhorta a que continúen brindando por muchos años más tan invaluable servicios a la niñez puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al "Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico Inc.", por su encomiable y significativa labor en beneficio de la población pediátrica afectada por VIH/SIDA, en la región centro-oriental de Puerto Rico.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino, en la Gala Concierto a celebrarse en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo, el miércoles 17 de septiembre de 1997.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 840, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico, por su significativa labor en favor de la población pediátrica infectada con VIH/SIDA, en la región centro-oriental de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Las enmiendas en Sala son las siguientes: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "terrible" y sustituir por "terrible". En la página 2, párrafo 3, línea 1, tachar "Organización" y sustituir por "organización". En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar "pueblo" y sustituir por "pueblo". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguiente medidas: Concurrencia con las enmiendas introducidas en Cámara al Proyecto del Senado 43, Resolución Conjunta del Senado 275 y Resolución Conjunta del Senado 311; Proyectos del Senado 478, 480, 498, 505; Resolución Concurrente de la Cámara 791, Resolución Conjunta de la Cámara 815, Resolución Conjunta de la Cámara 839, 857; Resoluciones del Senado 426, 679, 830, 831, 832, 834, 836, 838 y 840, y que el Calendario de Votación coincida con el Pase Final de Lista y que se permita votar en primer instancia al senador Rodríguez Colón y al senador Santini.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que tengo una duda. Señor Presidente, lo que pasa es que tengo una duda es en la Resolución Conjunta, no es concurrente, ¿verdad? O sea, es para aclarar récord, que es que después uno pues... Sí, pero lo que pasa es para corregir, porque creo que se usó la palabra en términos... y que no nos traiga problemas a nosotros en la votación. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Vamos a pedirle a la compañera Lucy Arce... Compañera Lucy Arce, el compañero Ramos Comas hace una pregunta relacionado...

SRA. ARCE FERRER: Sí, clarificando son Resoluciones Conjuntas todas las mencionadas, tanto las del Senado como las de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de que se forme un Calendario de Votación Final, ¿hay alguna objeción? Se aprueba, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 478

"Para enmendar el Artículo 241 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de preparación de escritos falsos."

P. del S. 480

"Para enmendar el Artículo 276 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de posesión de instrumentos para falsificar."

P. del S. 498

"Para enmendar el Artículo 254 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de alteración de copia registrada."

P. del S. 505

"Para enmendar el Artículo 273 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de introducir la pena de multa en el delito de falsificación de asientos en registros."

R. C. de la C. 791

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 815

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía."

R. C. de la C. 839

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas."

R. C. de la C. 857

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991, a los efectos de aumentar la cantidad de la renta vitalicia que se le concedió al insigne escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro, en reconocimiento al gran valor cultural e histórico de su obra; y establecer vigencia."

R. del S. 426

"Para que la Comisión Especial Conjunta para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realicen una investigación urgente y exhaustiva en torno a las reducciones ordenadas por la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) en la cuantía de los beneficios que el Programa de Seguros Sobreseídos de la AEELA paga a sus beneficiarios en los seguros de primera y segunda categoría."

R. del S. 679

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación exhaustiva del maltrato o negligencia institucional de que son objetos nuestros niños en cualquier institución residencial o de cuidado diurno y de las acciones tomadas por las agencias del gobierno ante esta situación."

R. del S. 830

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Sonia López Díaz, por su trayectoria artística y sus veinticinco (25) años en el ambiente de la música."

R. del S. 831

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Luis Rolón Román por los logros obtenidos, en nombre de Puerto Rico, con sus brillantes actuaciones en el boxeo aficionado."

R. del S. 832

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Omar Adorno Díaz, por los logros obtenidos con sus brillantes actuaciones en el boxeo."

R. del S. 834

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda una cálida felicitación a la Cooperativa de Consumidores del Noroeste al organizar la tercera Feria del Socio y el tercer Festival de la Yuca a celebrarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 1997, en la ciudad de Isabela."

R. del S. 836

"Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Rubén Gómez, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

R. del S. 838

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Cerveceros de la Plena del Municipio de Salinas, por obtener el Campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico 1997."

R. del S. 840

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico Inc.", por su significativa labor en favor de la población pediátrica infectada con VIH/SIDA, en la Región Centro-Oriental de Puerto Rico."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 311

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 43

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 275

VOTACION

Los Proyectos del Senado 478; 480; 498 y 505; las Resoluciones del Senado 679; 830; 831; 832; 834; 836; 838 y 840; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 791; 815; 839 y 857 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 43 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 275 y 311, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Alberto Santini Padilla y José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

La Resolución del Senado 426, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Según los resultados de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría y referidos por el señor Presidente a Comisiones.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la compañera Portavoz Alterna, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 840

Por el señor Dávila López:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Proyecto Sueño de Amor, SIDA Pediátrico, por su significativa labor en favor de la población pediátrica infectada con VIH/SIDA, en la región centro-oriental de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 841

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación a los Agentes de Viajes de Puerto Rico por motivo de celebrarse la Semana del Agente de Viajes del 14 al 21 de septiembre de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 842

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Carmen I. Díaz Romero, por ser un ejemplo de superación para toda la juventud e inspiración para todos los puertorriqueños."

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con todos los asuntos del día de hoy, solicitamos al Senado que recese sus trabajos hasta el próximo... Señor Presidente, hay unos compañeros que habían solicitado turno final.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Favor de proceder con la moción correspondiente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese el próximo turno.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Quiero hacerle saber en este turno final que he presentado una resolución, cuya consideración ante este Cuerpo es urgente. Tengo que indicarles, compañeros, que, aunque Comerío no forma parte de los pueblos del distrito que represento, tomo la iniciativa como comerieño, pues es mi pueblo natal. Como puertorriqueño consciente del rezago económico y el olvido gubernamental en que está sumido este pueblo.

La Resolución del Senado 835, que solicita una investigación en la escuela María Santiago del Bo. Sabana en Comerío, tiene el propósito de traer ante el Senado la situación de padres, maestros y estudiantes que hace unos días protagonizaron una manifestación en la que reclamaron atención del gobierno ante las difíciles condiciones del hacinamiento, deterioro de la planta física y olvido que enfrentan. Esto, sabemos no es un caso aislado ni en Comerío ni en la Isla. Pero hablamos de que en esta escuela hacen falta diez salones. Hace años que se mantienen a estudiantes de educación en vagones que se supone que tengan aire acondicionado, pero es más el tiempo que están dañados estos aires. Los maestros se quejan de que el Departamento de Educación se ha comprometido y luego olvida sus compromisos. Este año se eliminaron doce plazas de maestro en Comerío, agravándose la falta de recursos y personal. Otra escuela, esta elemental, la María Huertas en el Bo. La Prieta estuvo cerrada tres días porque los estudiantes enfermaron de diarreas y vómitos como resultado de tomar agua contaminada. Como si esto fuera poco, se suspendió la transportación escolar para alrededor de 180 estudiantes de la Escuela Superior Juana Colón. Muchos estudiantes, ante este problema, simplemente no van a la escuela, pues allí no es como en el área metropolitana, que pasa una guagua cada diez minutos. Estamos hablando de uno de los pueblos que se encuentra entre los primeros en índice de pobreza, analfabetismo, desempleo, vivienda y como consecuencia de todo esto, altos índices de criminalidad y delincuencia.

El viernes precisamente, también se publicó en la Prensa que una escuela de Ponce, la Jaime L. Dew, salió un brote de sarna. Hace unos días en los medios se habló de que tenían pulgas en otras escuelas. La crisis que viven cada día estudiantes y maestros es retroalimentada por la ineficiencia del sistema educativo que, mientras debate si se ofrecen pizzas o "hamburgers", se decomisan alimentos en los comedores escolares por valor de más de un millón de dólares.

La mala administración es evidente, no hay pupitres, materiales, libros, maestros o espacios disponibles para dar clase. Los problemas de agudizan cada día más y el descontento del magisterio, de los padres y la deserción escolar así lo indican.

El Departamento de Educación ha reducido su labor a menos planes de inversión, programación escolar y muchísima publicidad. Ha puesto el acento en los medios políticos y ha desentendido sus fines. Así suceden las cosas y mientras en la escuela se hace un gran esfuerzo por dar clases, el Secretario de Educación dedica a la política lo que desatiende en el Departamento de Educación. El tiempo se detiene en los planteles escolares. Se produce, aunque intenten decir lo contrario, el alejamiento del gobierno con relación a la base, al pueblo.

De no considerarse esta medida, este Cuerpo Legislativo estaría sentando un mal precedente y revela que las decisiones que tome el Senado, pesan más la afinación política del legislador que el contenido de las medidas que presenta. Todavía recuerdo cuando el senador Meléndez presentó la R. C. del S. 304, que ordenó traspasar libre de costo al Municipio de Guánica el solar de la biblioteca pública de Ensenada. El proyecto se aprobó sin tomar en cuenta la posición de este Senador y otros que se opusieron. Se tomó esta decisión sin considerar que para aprobar una resolución como esa, se debió profundizar en los procesos que existen en Guánica con relación a esta estructura. En Guánica existe un grupo de personas que ha solicitado al Instituto de Cultura que designe a la biblioteca de Ensenada monumento histórico. Lo único que intentamos al objetar la medida, fue ser justos con nuestro pueblo y su memoria histórica.

En dos ocasiones el senador Meléndez llamó a la antigua biblioteca de Ensenada un "polillal". Quiero recordarles que la polilla no es necesariamente indicio de que algo sea nuevo o viejo, pasa igual con las canas en los seres humanos. Se trata del valor que le tocamos a las cosas, de la importancia que le damos a nuestro legado en la historia.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar el turno final que había solicitado.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Todos sabemos que este gobierno del Partido Nuevo Progresista y del doctor Pedro Rosselló ha establecido unos cambios fundamentales en nuestro pueblo, porque eran de vital importancia y porque eran necesarios. Todos sabemos que si se establecen comparaciones en Puerto Rico, definitivamente, si esas comparaciones son con la perfección, aún queda mucho por hacer; pero si comparamos la labor y la inversión que ha realizado nuestro gobierno en una justa perspectiva con la administración de los ocho años anteriores de la pasada administración, realmente podemos decir que hemos invertido y que se ha trabajado en beneficio de nuestro pueblo; y que en cada una de las inversiones, poniendo por ejemplo el área del oeste, el pueblo de Mayagüez, este gobierno en los últimos 8 años o en los últimos 6 o 7 años ha invertido más del doble en cada uno de los renglones de los que estableció la administración anterior. Y esto ha sido en cada uno de los pueblos de nuestro país. Y se ha mencionado aquí, en el Senado de Puerto Rico, la situación del pueblo de Comerío.

Comerío, un pueblo olvidado en nuestro país, sumido en la pobreza y en el abandono de la pasada Administración del Partido Popular, como así lo dijo el propio ex Alcalde de Comerío en una vista pública que se llevó a cabo en ese pueblo, realizada por la Comisión de Gobierno que presidía el compañero senador Kenneth McClintock, el ex Alcalde de Comerío mencionó que su pueblo en los últimos doce años había sido totalmente abandonado por la Administración del Partido Popular.

Pero vamos a hablar de las inversiones que ha hecho nuestro Gobierno para darle una inyección económica a este pueblo y colocarlo en el lugar que le corresponde como buenos hermanos puertorriqueños. Se han invertido, en el área de Comerío, más de treinta (30) millones de dólares ampliando todas las entradas del pueblo de Comerío para mejorar su infraestructura y que los visitantes tengan mejores accesos. Se ha establecido un programa de más de 300 viviendas de interés social que, sin lugar a dudas, en su etapa de construcción habrá de mejorar las condiciones de desempleo en esa área; y luego de terminado este proyecto le brindará vivienda a muchos hermanos puertorriqueños que allí residen. Se está por inaugurar en el área de Comerío, un Centro de Salud nuevo a un costo de cerca de ocho (8) millones de dólares. También en el pueblo de Comerío se ha construido un puente nuevo sobre el Río La Plata. Se ha establecido con prioridad en el pueblo de Comerío el Programa Corazón del Pueblo, para que así los comerciantes de ese pueblo tengan la oportunidad de disfrutar de este programa innovador establecido por este gobierno. Se ha hecho, como nunca antes, un programa de impulso a la agricultura en el área, donde se han establecido cooperativas para los agricultores que siembran diferentes tipos de productos y que esos productos puedan ser mercadeados en una forma efectiva, y que los agricultores del área de Comerío también estén a la vanguardia del progreso.

Se han invertido cerca de tres (3) millones de dólares en la repavimentación de todos los caminos rurales en el pueblo de Comerío. Sin embargo, todavía vemos personas que quieren comparar toda esta inversión con la perfección y hablan de lo que aún falta por hacer. Pero estamos convencidos que es el compromiso de este Gobierno y de esta Administración, hacerle justicia a esos pueblos que por tantos años estuvieron abandonados por las pasadas administraciones. Pero más que eso, para nosotros lo más importante es el

respaldo que le ha brindado el pueblo de Comerío a este Gobierno, ya que tenemos un Alcalde que ha logrado que nuestro Gobierno le dé prioridad a ese pueblo y ha sido reelegido por segunda ocasión con el respaldo masivo del pueblo de Comerío, y eso es lo que verdaderamente le corresponde al pueblo, elegir y respaldar aquellas personas que están comprometidas definitivamente, con aquellos que trabajan en beneficio de su pueblo.

Se ha mencionado que en el área de Guánica se ha dejado un edificio que ha estado abandonado por muchos años y que se le está cediendo al pueblo de Guánica, y entendemos que eso es trabajar a la vanguardia de nuestro pueblo y del progreso. Hemos visto que en Guánica hay algunas estructuras que han estado abandonadas por mucho tiempo y que hay que tomar la decisión sabia de utilizarlas en beneficio de su pueblo, y esa es la responsabilidad que tenemos nosotros como Senadores, como líderes de este pueblo, utilizar efectivamente aquellas propiedades que por muchos años han estado sometidas al abandono y al deterioro por la pasada administración.

Señor Presidente, nos debemos sentir orgullosos de la labor que ha realizado este Gobierno, preparando a Puerto Rico para un nuevo siglo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Muchas gracias al compañero Pagán González. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El Proyecto del Senado 169 es de mi autoría y quiero retirarlo ya que yo radiqué uno con unos asuntos corregidos en Secretaría, y quiero entonces retirar el Proyecto del Senado 169.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Toda vez que la propia autora de la medida lo está solicitando, que se actúe conforme al Reglamento, no hay que hacer la moción porque es la autora, así es que se siga el procedimiento establecido en el Reglamento.

Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con todos los asuntos en el día de hoy, solicitamos que este Senado recese hasta el próximo jueves 18 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves 18 de septiembre de 1997, a las once de la mañana (11:00 a.m.), ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa hasta el jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
15 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 478	7063 - 7064
PS 478	7064 - 7065
PS 480	7065
PS 498	7065
PS 505	7065 - 7066
RCC 791	7066
RCC 815	7066
RCC 839	7066 - 7067
RCC 857	7067
RS 426	7067
RS 679	7068
RS 830	7068
RS 831	7069
RS 832	7069
RS 834	7069 - 7070
RS 836	7070
RS 838	7070 - 7071
RS 840	7073